



CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el presente despacho comisorio doy cuenta señor Juez, informándole que la parte interesada solicita su devolución al Juzgado comitente. Sírvase proveer.

Zipacón, veinticinco (25) de noviembre 2020.

MELISSA HERRERA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zipacón, Cundinamarca,
veinticinco (25) de noviembre dos mil veinte (2020).

REF: DESPACHO COMISORIO

RAD NO. 3406

RAD INT- 2020-00002

PROCEDENTE: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JUAN BAUTISTA MORA SALAZAR

Vista la anterior nota secretaria y como quiera que la parte ejecutante informa que el ejecutado ha pagado la obligación demandada en tal medida, considera que no se hace necesario continuar con el trámite de proceso y por consiguiente agencia la devolución del Despacho comisorio al Juzgado de origen, en consecuencia el Despacho dispone:

Devuélvase sin diligenciar la presente actuación al Juzgado comitente por las razones anotadas, previa desanotación del libro respectivo.

CUMPLASE.

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACÓN CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA POR ESTADO No 0.	42
La presente providencia	
6 NOV 2020	
En la fecha Hoy	
Siendo las 8:00 A.M.	
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA	